


DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 01-22 RUBY LISSETH TORO



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2022-07-01 11:28

 DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 01-22 RUBY LISSETH TORO .PDF (~7,1 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DEL ASUNTO



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:

2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 1 de 2

| | | | |
|--|---|------------|------------|
| Contrato No. | 001 del 19 de enero de 2022 | | |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBALESA S.A. E.S.P OFICIAL. | | |
| Valor total | TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) | | |
| Contratista | RUBY LISSETH TORO CARVAJAL | | |
| Supervisor | OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL | | |
| Fecha de Inicio | 22 DE ENERO DE 2022 | | |
| Fecha de terminación | 21 DE JULIO DE 2022 | | |
| Plazo de Ejecución | SEIS (6) MESES. | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL | Año | Mes | Día |
| | 2022 | 06 | 21 |

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No.5 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

| Periodo informado | 22 DE MAYO DE 2022 AL 21 DE JUNIO DE 2022 | | | | | | | | |
|--|---|--|--------|---|----------|----------------|------------------------------------|----------------|--------------------|
| Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor | Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 22-05-2022 AL 21-06-2022, del cual hace parte integral de la presente acta. | | | | | | | | |
| Evidencias de la ejecución del contrato | LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD- | | | | | | | | |
| | ITEM | DETALLE DEL BIEN | CODIGO | CPC DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE | VALOR ACTA | SALDO PRESUPUESTAL |
| | 1 | Prestación de servicios profesionales – Abogados | 82120 | Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otro | 1 | \$5.000.000,00 | \$30.000.000,00 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 |
| VALOR PRESENTE ACTA | | | | | | | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00 | |

ESTADO DE CUENTA

| | |
|--|-----------------|
| Valor Contrato | \$30.000.000,00 |
| Valor Acta No. 01 | \$5.000.000,00 |
| Valor Acta No. 02 | \$5.000.000,00 |
| Valor Acta No. 03 | \$5.000.000,00 |
| Valor Acta No. 04 | \$5.000.000,00 |
| Valor Acta No. 05 | \$5.000.000,00 |
| Saldo (Valor pendiente para pago) | \$5.000.000,00 |



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 2 de 2

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL

SI

NO

APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)

SI

NO

PERSONA NATURAL

| | | | | |
|--------------------------------------|------------|------------------------|-----------|-----------|
| Entidad en donde se realiza el pago. | BBVA | Valor total del aporte | \$580,500 | |
| Planilla No. | 9435598761 | Salud | \$250,000 | |
| Periodo cotizado | De: | 01/06/2022 | Pensión | \$320,000 |
| | Hasta: | 30/06/2022 | ARL | \$10,500 |

ANEXOS:

Marque con x

| | |
|--|---|
| Recibo de pago de seguridad social | X |
| Copias planillas de aporte | X |
| Informe de Actividades Código GJ-R-064 | X |
| DISCO COMPACTO - cd- | X |

| | | |
|--|----------------------------|------------------------------------|
| Firma | | |
| Nombre | RUBY LISSETH TORO CARVAJAL | JENNY CAROLINA SANMIGUEL URZÚA (E) |
| | Contratista | Supervisor |
| V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL | CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO | |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|----------------------------|-----------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|----------|-----------------------|--|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF | |
| CE-28538596 | | FORO CARVAJAL RUBEN HISETH | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CALLE 48 #2 - 27 BRR VERSALLES 2 PISO | IBRQUE-TOLIMA | 2665092 | SI | |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|------------|------------|-----------|------------|--------------------------|-----------|-----------|------|--|
| Periodo | | Clave | | Tipo | | Fecha | | Pago | |
| Salud | Pago | Plamilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor | | |
| 2022-06 | 1481359770 | 9425598761 | 2022/0726 | 2022/05/31 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | 0 | \$580,500 | | |

| LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|-----------|--------|------|-----------|-------------|--------|------|-------------|-------------|-------------|------|--------------|-------------|-------------|--|--|----------|--|----------|
| EMPLEADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Identificación | Nombres | Codigo | Dias | PENSION | | SALUD | | CCF | | RIESGOS | | PARAFISCALES | | | | | | | |
| | | | | | Aporte | IBC | Codigo | Dias | Aporte | IBC | Codigo | Dias | Aporte | IBC | | | | | | |
| Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | | | | | | \$2,000,000 | \$2,000,000 | | | \$2,000,000 | \$2,000,000 | | | | | |
| Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | | | | | | \$2,000,000 | \$2,000,000 | | | \$2,000,000 | \$2,000,000 | | | | | |
| Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados) | | | | | | | | | | \$2,000,000 | \$2,000,000 | | | \$2,000,000 | \$2,000,000 | | | | | |
| 1 | CC 28538596 | TORO RUBY | 230301 | 30 | \$320,000 | \$320,000 | EPS001 | 30 | \$250,000 | \$250,000 | 1444 | 30 | \$10,500 | \$10,500 | | | | | | |
| Total | Afiliados(1) | | | | | \$2,000,000 | | | \$2,000,000 | | | | \$2,000,000 | | \$2,000,000 | | | \$10,500 | | \$10,500 |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|-----------------------------|-----------------|--------------------|--|---------------------|------------|--------------------------|-----------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF | |
| CC-28538596 | | TORG CARVALLO RUBEN LISSETH | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CALLE 48 # 2 - 37 BRB VERSALLES 2 PISO | IBAGUE-TOLIMA | 2645092 | SI | |
| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
| Periodo | Salud | Clave | Planilla | Tipo | Limite | Fecha | Pago | Dias Mora | Valor |
| 2022-06 | 2022-06 | 1-48-359770 | 9435598761 | I | 2022/07/26 | 2022/05/31 | 2022/05/31 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | \$580,500 |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------|-------------|----|-----------|------------------|----------------|------------------------|---------------|------------------|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | | | | | | |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | \$320,000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$320,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | | | | | | |
| COLPATRIA ARP | 14-4 | 860,002,183 | 9 | 1 | \$10,500 | \$0 | \$0 | \$0 | \$10,500 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | | | | | | |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 1 | \$250,000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$250,000 |
| TOTAL | | | | 1 | \$580,500 | \$0 | \$0 | \$0 | \$580,500 |



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 25

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:

a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales de un abogado grado 5 para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:

| | |
|------------------------------------|--|
| No. Contrato | 001 DEL 19 DE ENERO DE 2022 |
| Nombre del Contratista | RUBY LISSETH TORO CARVAJAL |
| Valor (En letra y numero) | TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) |
| Plazo del Contrato | SEIS (6) MESES. |
| Fecha inicio de actividades | 22-01-2022 |
| Fecha de Terminación | 21-07-2022 |

OBLIGACIONES

(En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).

ACTIVIDADES REALIZADAS

(En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.

CUMPLIO (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).

Obligación No. 1.-

Assumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijudicial y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.

LIQUIDACIONES

EL DÍA 21 de ABRIL de 2022, me comuniqué con la Dra. VIVIANA ANDREA ARANGO LEAL, para concretar la próxima mesa de trabajo y realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos el día 16 de febrero del cual me comunico que aún no le habían asignado los expedientes contractuales y no encontrarse en el archivo central, por lo que, queda pendiente fijar la próxima mesa de trabajo hasta que no se resuelva el hallazgo de los expedientes.

ACCIONES POPULARES

| PROCESO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN |
|---|---|
| Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmto1@cendoj.ra majudicial.gov.co 73001233300120160060700 | Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. ACCION POPULAR. <u>RECIBIDO POR COMPETENCIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</u> Accionante: - JOSE CARMELO MONTALVO Accionado: - MUNICIPIO DE IBAGUE - - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL 07 Oct 2021. CONSERVANDO TURNO PARA SENTENCIA. 09 Mar 2022 MEMORIAL AL DESPACHO IBAL CONFIERE PODER. 16 Jun 2022 . AUTO RECONOCE PERSONERÍA RECONOCER PERSONERÍA A LA ABOGADA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDÉS, COMO APODERADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y PARA LOS FINES DEL PODER CONFERIDO. ES POSIBLE QUE LA APODERADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ACCEDA AL EXPEDIENTE, PERO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL MISMO. RECONOCER PERSONERÍA A LA ABOGADA RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, COMO APODERADA DE LA EMPRESA |

SI

IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. LA APODERADA DEL IBAL, DEBERÁ COORDINAR CON LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LO RELACIONADO CON LA AGENDA O CITAS DISPONIBLES PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE.

ACCIÓN POPULAR

DTE.LUIS - CORRALES TRUJILLO
DDO. EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL –
ZONAS DE ALTO RIESGO - Quebrada Guabinal de Ibagué; vertimiento de aguas residuales, planta de tratamiento; reubicación de viviendas / VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
En síntesis: El canal Guabinal corresponde al cauce natural de las aguas de la quebrada del mismo nombre. Actualmente sirve de recolector de aguas lluvias y recibe aguas negras residuales que por no haber sido sometidas previamente a tratamiento causan la contaminación del recurso hídrico y amenazan la salubridad de los habitantes de las viviendas de los barrios aledaños a causa de los malos olores, la proliferación de vectores y otras plagas, situación agravada por las basuras y desechos que a ella arrojan los habitantes de las viviendas aledañas. Ciertamente, las pruebas allegadas evidenciaron un grave problema de salubridad y de afectación al medio ambiente originado por el vertimiento directo de aguas residuales domésticas a la Quebrada Guabinal debido a la falta de una planta de tratamiento de aguas residuales; la existencia de tramos del canal guabinal que no se han canalizado y de otros que presentan serias deficiencias en sus especificaciones técnicas y en su construcción. Las aguas finales de la quebrada presentan residuos de sustancias peligrosas altamente contaminantes tales como cobre, pintura, aceite de motor y asbesto utilizado en los frenos vehiculares, provenientes de los talleres de mecánica que funcionan en el sector. No cabe pues, duda que IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el municipio deben adelantar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales que sean necesarias para que, en un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder el período de la actual administración, se construya la planta de tratamiento.

CONFIRMANSE los numerales 1° a 7° de la sentencia de 25 de mayo de 2004 proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima. ADICIÓNASE la sentencia del a quo así: ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que, a más tardar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo adopte las medidas que aseguren que a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes: Las Secretarías de Educación y de Salud efectúen con las Juntas de Acción Comunal de los barrios aledaños a la quebrada Guabinal una campaña que instruya a los habitantes de viviendas ubicadas en el sector sobre normas de higiene que deben observar en el tratamiento de desechos y basuras, para evitar enfermedades y riesgos a la salud y para contrarrestar focos infecciosos a causa del rebosamiento del alcantarillado o de aguas lluvias estancadas, principalmente en la época de invierno, que deberá implementarse hasta cuando la red de alcantarillado sea suficiente, la quebrada esté adecuadamente canalizada y hayan sido reubicadas las viviendas construidas en la ronda. La Secretaría de Infraestructura conjuntamente con IBAL E.S.P. OFICIAL implemente un programa de limpieza y mantenimiento del Canal Guabinal y para que el sistema supla en forma suficiente la recolección de aguas negras residuales y aguas lluvias. La Secretaría de Salud efectúe la fumigación y control

Magistrado
LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
Tribunal Administrativo -
ORAL Administrativo
rdoc031admtol@cendoj.ra
majudicial.gov.co
7300123000002002005760
0



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 25

de plagas en el sector de la quebrada Guabinal e implemente un programa de control periódico con su respectivo cronograma, para contrarrestar focos infecciosos el cual deberá implementarse hasta cuando sus habitantes sean reubicados. ORDÉNASE a los habitantes de la zona de influencia de la quebrada Guabinal observar pautas adecuadas para el tratamiento de las basuras y de residuos para evitar la contaminación de las aguas de la quebrada Guabinal y la proliferación de plagas de insectos y de epidemias y abstenerse de arrojar a esta basuras. ORDENASE a IBAL E.S.P. OFICIAL dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente fallo y a más tardar en el mes siguiente adelantar una brigada de limpieza del Canal Guabinal e implementar un programa de control periódico con su respectivo cronograma. ORDÉNASE A CORTOLIMA que conjuntamente con el municipio, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente fallo y a más tardar en el mes siguiente adelanten las acciones que en el ámbito de su competencia funcional a cada uno correspondan para asegurarla recuperación ambiental de la quebrada Guabinal y de la zona de protección de su cuenca hidrográfica y su preservación una vez sea recuperada. ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, adelante las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para que antes de que concluya el período de la actual Administración proceda a la reubicación de las viviendas ubicadas en la zona de protección de la cuenca hidrográfica de la quebrada, dando prioridad a las que presentan riesgo inminente de deslizamiento; recuperar el terreno ocupado mediante la demolición de las construcciones; y disponer las medidas policivas para evitar la contaminación causada por el vertimiento de desechos químicos y aceites de los talleres mecánicos del sector, para asegurar la conservación y mantenimiento de la ronda del caño y para evitar que sea invadida nuevamente con la construcción de viviendas. Los miembros cabeza de familia de los núcleos familiares a reubicarse deberán concurrir con el municipio y contribuir en las obras de construcción requeridas para adelantar su reubicación.

2020-09-22. Al despacho CONTINUAR TRAMITE DE VERIFICAC
9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.

ACCIÓN POPULAR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
Magistrado Ponente:
Luis Eduardo Collazos Olaya

Radicación No.
73001233300020200034
500

Demandante: SONIA SULJEY MORALES SÁNCHEZ actuando en Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL – Y OTRO.

La Curaduría Urbana Uno de Ibagué - Tolima, otorgó a la sociedad INACAR S.A. Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para la edificación del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué. INACAR S.A de manera unilateral modifica el diseño estructural del alcantarillado residual del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué Tolima, pasando de un tramo que transita del proyecto-predios de Atolsure-colector la chicha, PARA UN TRAZO QUE SALE DEL PROYECTO- ATRAVIESA LA MANZANA 17 CALLES- ZONAS VERDES DE LA URB. COMFATOLIMA- PARA ENTREGAR AL COLECTOR LA CHICHA.

DEFENSA : El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., otorgó disponibilidad al proyecto Terraverde ubicado en la Carrera 81 No. 149-90 Barrio

El Salado, para servicios hidrosanitarios identificado con el No. 067 del año 2016, así mismo con su respectiva renovación en el año 2017, con el consecutivo No. 015. Posteriormente se otorga aprobación de diseños hidrosanitarios con números 011 y 058 del año 2019 respectivamente, porque se encuentra dentro de la normativa nacional vigente (Ras 2000 y sus respectivas resoluciones modificatorias); pero el alineamiento aprobado por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se encuentra sobre vía publica sin atravesar predios privados.

18 Feb 2022. VIA CORREO ELECTRÓNICO EL SR. HUGO BUITRAGO (PERITO DENTRO DEL PROCESO) INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS SOLO SON VISLES EN UN FORMATO ESPECIAL.

18 Feb 2022. PERITO ALLEGA INFORME DEL DICTAMEN PERICIAL. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022, VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA DEL 09 DE MARZO DE 2022 MEDIANTE LA CUAL, SE CONCEDIÓ EL AMPARO DE POBREZA A FAVOR DE LA ACCIONANTE Y SE ORDENÓ CORRER TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL, TÉRMINO DURANTE EL CUAL VENCIO EL MINISTERIO PÚBLICO ALLEGÓ ESCRITO DE CONCEPTO FINAL DE CONCLUSIÓN. QUEDA EL PROCESO PARA COMUNICAR AL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL DICTAMEN PERICIAL.

7 Apr 2022. MEMORIAL AL DESPACHO

13 May 2022. MEMORIAL AL DESPACHO. PERITO INDICA QUE PRESENTO ANTE LA DEFENSORIA CUENTA DE COBRO SOLICITA QUE SE REQUEIRA PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL TRÁMITE.

13 May 2022. EL PERITO SE PRONUNCIA SOBRE LA OBJECION REALIZADA AL DICTAMEN POR PARTE DE LA DEMANDADA INACAR S.A.

15 Jun 2022 .ELABORACIÓN DE OFICIOS. EN LA FECHA SE REQUIEREN PRUEBAS. 15 Jun 2022

13 Jun 2022-. VENCE EJECUTORIA. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL 13 DE JUNIO DE 2022 VENCIO TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ REQUERIR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, A CORTOLIMA Y A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - DEFENSORÍA DEL PUEBLO. TÉRMINO DURANTE EL CUAL, EL PERITO MANIFESTÓ QUE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DIO RESPUESTA A SU SOLICITUD. QUEDA EL PROCESO PARA REQUERIR.

ACCIÓN POPULAR

DTE PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA CORTOLIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.

REUBICACION HABITANTES RONDA HIDRICA QUEBRADA LA TUSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA DE IBAGUE.

20 May 2021 AUTO ABRE A PRUEBAS PROCESO UNA VEZ CELEBRADA LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO SE DISPONE ABRIR EL PROCESO A PRUEBAS, ASÍ: PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS POR LA PARTE ACTORA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL, PRUEBAS DE OFICIO: A CORTOLIMA PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO SANCIONATORIO INICIADO, PRUEBAS INCORPORADAS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO E INFORME DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL PARA QUE ARRIMEN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR.

Magistrado
LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
Tribunal Administrativo -
ORAL Administrativo

rdoc03tadmtol@cendoj.ra
majudicial.gov.co

73001233300020190035
100



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 5 de 25

24-05-2021 se solicita a dirección de planeación y a la líder de ambiental INFORME TECNICO.
22 Jun 2021 . AGREGAR CORRESPONDENCIA MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO.
El día 05 de Marzo de 2021, el personal adscrito a la oficina de Gestión Ambiental, realizo visita técnica desde la Av Ambala hasta la Calle 103, colindante al Barrio Colinas del Norte y las márgenes de la microcuenca Urbana Quebrada la tusa, durante la visita se verifico, cada una de las estructuras de alcantarillado que posiblemente pudieran afectar el recurso hídrico.
En el transcurso del recorrido se evidencio lo siguiente:
> Cuatro (4) estructuras de alcantarillado tipo Aliviadero de aguas lluvia sin descarga de agua residual y en buenas condiciones.
> Finalización construcción Box Culvert Quebrada la Tusa.
> No se evidencio afectaciones ambientales por daños o colapso de las redes de alcantarillado.
El Aliviadero de aguas lluvia ubicado en la margen derecha aguas abajo de la Quebrada la Tuza entre las Coordenadas Geográficas N 4°26'47.59", W 75°10'25.38", Barrio Colinas del Norte, no se evidencio descarga de agua residual sobre la fuente hídrica.
30 Jun 2021 MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO.
9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.

ACCIÓN POPULAR

DTE BLANCA MARY GUTIERREZ ROJAS

CONTRA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - IBAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE IBAGUE.

MANTENIMIENTO RIO CHIPALO.

Se rinde informe técnico de actividades adelantadas en atención a las pretensiones de la demanda se relacionan las actividades encaminadas a la limpieza al río Chípalo.

SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN LA MISMA SE PROPONE LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA MESA DE TRABAJO PROPUESTA POR EL PROCURADOR.

17 Feb 2022. AGREGAR MEMORIAL

PERITO ALLEGA EL INFORME DEL DICTAMEN PERICIAL ECOMENDADO.

07 Apr 2022

AGREGAR MEMORIAL

COADYUVANTE DE LA CLINICA JURIDICA DE IBAGUE PRESENTA IMPULSO PROCESAL.

Magistrado
LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
Tribunal Administrativo -
ORAL Administrativo

rdoc03tadmtol@cendoj.ra
majudicial.gov.co

73001233300120170057
300

ACCIÓN POPULAR

DTE JULIO CESAR PARRA GUARQUITA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.

VULNERACIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO
culmine las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal para hacer la reposición de alcantarillado en la carrera 6B entre calles 56 y 57 y una vez finalice la intervención

Magistrado
JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA
Tribunal Administrativo -
ORAL Administrativo

rdoc02tadmtol@cendoj.ra
majudicial.gov.co

RAD.
7300123330002019003860
0

en dicho tramo realice la pavimentación de las calles 60 con carreras Sexta Bis y Séptima, en la carrera Sexta Bis entre calles 59 y 60 y la carrera Sexta con calles 59 y 60.
9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.
SE FIJA LA HORA DE LAS 2 DE LA TARDE DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2022, ACTO PROCESAL QUE SE EVACUARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAM S, SEGÚN LOS PROTOCOLOS DETERMINADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ACCIÓN POPULAR

Dte: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Contra: - ALBERTO MURILLO - ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. - CONTINENTAL GOLD LTDA. - EUGENIO - GOMEZ - FERNANDO - MONTOYA - INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - NANCY - MORENO GUERRERO - NEGOCIOS MINEROS S.A. - ORO BARRACUDA LTDA.

05-10-2020 FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO **Primeramente:** DESESTÍMANSE las excepciones formuladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad de Licencias Ambientales y TÉNGASE por probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el Ministerio de Minas y Energía.

MARZO 24 2021.-DEL CONSEJO DE ESTADO CONFIRMANDO SENTENCIA CON OFICIO N° KBY 1401

MAYO 7 DE 2021 AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN. SE ASISTE A LA AUDIENCIA CON LA INGENIERA ALEXI LILIANA BUTRAGO.

CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN 12 DE JULIO A LAS 2:00P.M.

LAS INTERVENCIONES POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL SON DE APOYO PARA EL TRIBUNAL. DADO A QUE NOSOTROS NO SOMOS CONDENADOS EN LA SENTENCIA, PERO SI DEBEMOS PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS POR REQUERIMIENTO DEL MAGISTRADO

22 Feb 2022

TRASLADO INCIDENTE (ART. 137 C.P.C.) (3 DIAS)

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO, PROFERIDO EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2022, FUE NOTIFICADO A LAS PARTES E INTERVINIENTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022, SEGÚN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 2080 DE 2021, LA NOTIFICACIÓN SE ENTIENDE SURTIDA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL MENSAJE DE DATOS, VALE DECIR, EL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2022. POR LO TANTO, A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2022, CORRE EL TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS A LOS INCIDENTADOS, PARA QUE SE PRONUNCIEN RESPECTO DEL PRESENTE INCIDENTE DE DESACATO Y EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA.

SOLICITAR INFORMACIÓN DE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.

9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.

22 Mar 2022 AL DESPACHO PARA DILGENCIA DEL 23 DE MARZO DE 2022. EN LA FECHA SE COMUNICA AUTO CON FECHA DE MARZO 18 DE 2022, AL MINISTERIO PUBLICO, A LA AGENCIA NACIONAL Y A LAS PARTES

18 Mar 2022

PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN SEÑALAR COMO FECHA EL MIÉRCOLES 23 DE MARZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SOBREVUELO EN HELICÓPTERO AL ÁREA DE INTERÉS SOBRE LOS RÍOS COMBEIMA Y CÓCORA. POR LO

Magistrado
JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA
Tribunal Administrativo -
ORAL Administrativo

rdoc021admfol@cendoj.ramajudicial.gov.co

730012300002011006110
0

ANTERIOR Y ATENDIENDO LA SUGERENCIA DEL OFICIAL DE LA FUERZA AÉREA, EN CUANTO AL NÚMERO DE PERSONAS A TRANSPORTAR, EL RECORRIDO SE HARÁ CON LOS SIGUIENTES INTERVINIENTES: I. MAGISTRADO CONDUCTOR DEL PROCESO II. PROCURADOR JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO III. PERSONERA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, Y IV. UN EMPLEADO DEL DESPACHO 02 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.
19 Apr 2022
RECEPCIÓN MEMORIAL
PROCURADOR JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO PARA EL TOLIMA SOLICITA COPIA DEL ACTA DE LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO LLEVADA A CABO EN ABRIL 5 DE 2022
19 Apr 2022
EN LA FECHA SE COMUNICA ACTA Y AUDIO DE AUDIENCIA DEL PASADO 05 DE ABRIL DE 2022.
03 May 2022
RECEPCIÓN MEMORIAL
PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ ALLEGA CONVOCATORIA PARA MESA DE SEGUIMIENTO DEL 20 DE MAYO DE 2022.

Magistrado
BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS
Tribunal Administrativo -
ORAL Administrativo

rdoc01tadmtol@cendoj.gov.co
majudicial.gov.co

730012300002010005770
0

ACCIONANTE. PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA.
ACCIONADOS- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA. - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. IBAL Y OTROS. - MUNICIPIO DE IBAGUE. - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
14 Jun 2017.AL DESPACHO. PASA AL DESPACHO DE RELATOR, PARA CONSIDERAR PRUEBAS.
9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.
03 May 2022
RECEPCIÓN MEMORIAL
APODERADA DE CORTOLIMA REMITE INFORME DE CUMPLIMIENTO.

Magistrado
ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA
Tribunal Administrativo -
ORAL Administrativo

rdoc01tadmtol@cendoj.gov.co
majudicial.gov.co

7300123330002020000230
0

ACCIONANTE- PROCURADURIA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA
-ACCIONADO- MUNICIPIO DE IBAGUE---
21 Feb 2022 VENCE EJECUTORIA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA PRUEBAS, PROFERIDO EL CATORCE 14 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, AL INTERIOR DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO NO. 017 DEL DIECISÉIS 16 DE FEBRERO DE 2022, EN CONSECUCENCIA, LOS DÍAS 17, 18 Y 21 DE FEBRERO DE 2022, TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, EN SILENCIO. QUEDA EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA PARA OFICIAR LAS PRUEBAS DECRETADAS.
14 Feb 2022. A LA SECRETARIA. PARA COMUNICAR:AUTO ABRE A PRUEBAS PROCESO, CONSECUTIVO:42
10-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.
23 Mar 2022
AGREGAR MEMORIAL
ESPUCOELLO ALLEGA INFORMACIÓN.

| | | |
|---|---|--|
| | <p><u>23 Mar 2022. EDAT S.A. E.S.P. CONTESTA REQUERIMIENTO. REALIZADO POR AUTO DEL 14 DE FEBRERO DE 2022.</u></p> <p><u>13 May 2022. SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE IBAGUE DA RESPUESTA AL OFICIO NUMERO AIAS-256 SEGUN LO REQUERIDO EN EL AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020</u></p> <p><u>13 May 2022. LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ATIENDE REQUERIMIENTO REALIZADO POR AUTO DEL 14 DE FEBRERO DE 2022.</u></p> | |
| <p>JUEZ 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co RAD. 73001333300220180038200</p> | <p>Acción: ACCIONES POPULARES SE ORDENE A LAS ENTIDADES ACCIONADAS, LLEVAR A CBO LAS OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OBRA PUBLICA DE CONDUCCION Y DESTAPONAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, DE LOS RESIDENTES DEL BARRIO JARDIN 1 ETAPA LOCALIZADO EN LA CRA. 4 A CON CALLE 75 AL LADO DE HOMCENTER DE LA CIUDAD DE IBAGUE.</p> <p>Accionante: DEFENSOR DEL PUEBLO</p> <p>Accionado: MUNICIPIO DE IBAGUE -EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE -IBAL-</p> <p>13 Ene 2022. RECEPCIÓN MEMORIAL SE RECIBE PODER DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>27 Sep 2021. ENVÍO EXPEDIENTE. SE REMITE EXPEDIENTE A LA OFICINA DE REPARTO - SE RECIBE ACTA DE REPARTO LE CORRESPONDE EL PROCESO AL MAG. JOSE ANDRES ROJAS VILLA.</p> <p>14 Sep 2021. AUTO CONCEDE RECURSO</p> <p>7-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> | |
| <p>JUEZ 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co RAD. 73001333100220090002400</p> | <p>Acción: ACCIONES POPULARES</p> <p>Accionante: ANGELA MILENA GALLEGO QUINTERO</p> <p>Accionado: - MUNICIPIO DE IBAGUE</p> <p>7-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> <p>6 Abr 2022 RECEPCIÓN MEMORIAL VIGPRO AUTORIZADO POR CORTOLIMA SOLICITA LINK DE PROCESO - SE REMITE. SE REMITE EXPEDIENTE A LA OFICINA DE REPARTO - SE RECIBE ACTA DE REPARTO LE CORRESPONDE EL PROCESO AL MAG. JOSE ANDRES ROJAS VILLA</p> | |
| <p>JUEZ 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co RAD. 73001333100220070019700</p> | <p>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. ACCION POPULAR.</p> <p>Accionante: - CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y OTROS - PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA Y OTROS</p> <p>Accionado: - PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y OTROS - MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS - CORTOLIMA Y OTROS - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA OFICINA DE ATENCION DE DESASTRES - INGEOMINAS Y OTROS - MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS.</p> <p>7/03/2022. ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA Y SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL</p> | |
| <p>002 ADMINISTRATIVO - Oral Administrativo adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333300220200012900</p> | <p align="center">ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: MARLUDY ANDREA GALINDO DIAZ. DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.</p> <p>Reposición de la red de alcantarillado de la Calle 98 entre Carreras (20 Bis) Y (3C) Y sobre la Carrera (3) entre Calles 98 a 100 y/o Casa identificada con nomenclatura antigua MZ (13) Casa (13) del Barrio Villa del Sol de Ibagué.</p> <p>31 May 2021. ACTA AUDIENCIA</p> | |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS. SE DIO UN TERMINO DE 30 DÍAS PARA ALLEGAR INFORME TECNICO POR PARTE DE ALCANTARILLADO. NO HA SIDO POSIBLE POR QUE EL VIDEO ROBOT SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN.</p> <p>28 Feb 2022. TRASLADO INFORME TECNICO. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: WILMAR EDUARDO RAMIREZ FECHA FIRMA: FEB 25 2022 5:53PM.</p> <p>9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> <p>05 May 2022. DESPACHO PARA SENTENCIA</p> | |
| <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p> <p>adm02ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>73001333300220190011800</p> | <p align="center">ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: FLOR ALBA RIOS GARZON DEMANDADO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 SUR CALLE 15 Y CARRERA 3 SUR CALLE 14 BARRIO MATA LLANA DE IBAGUE - SEC. 897 DEL 21/02/2019.</p> <p>CONCEDE RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA 05 Ago 2021 AUTOS SEGUNDA INSTANCIA. ACTA DE REPARTO MAG BELISARIO BELTRAN B. AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA 9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> | |
| <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p> <p>adm02ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>7300133330022014007250 0</p> | <p>MEDIOS DE CONTROL – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - ACCIÓN POPULAR.</p> <p>ACCIONANTE: EDUARDO LEON BELLO ACCIONADO: - MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.</p> <p>10 Dic 2015 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO NO.2888 SE REMITE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMTIVO DEL TOLIMA. POR HABERSE DECLARADO LA FALTA DE COMPETENCIA FUNCIONAL PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL ASUNTO EN ESTE JUZGADO.</p> | |
| <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p> <p>adm02ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>7300133310022010002360 0</p> | <p>MEDIOS DE CONTROL – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - ACCIÓN POPULAR.</p> <p>ACCIONANTE: - CARLOS JULIO ZARTA CAICEDO - LUIS EDUARDO - ARANGO GARCIA. ACCIONADO: - MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>23 May 2014 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO NO. 1047 SE REMITE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA POR RECUSACIÓN. 23-May 2014. ENVÍO EXPEDIENTE. MEDIANTE OFICIO NO.1047 SE REMITE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA POR RECUSACIÓN.</p> | |
| <p>JUEZ 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm03ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300320200013600</p> | <p>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. ACCION POPULAR.</p> <p>REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO MNZA G DESDE LA CASA 16 A LA CASA 30 URBANIZACIÓN FLORESTA BARRIO EL SALADO Sec. 1135.</p> <p>Accionante: - WILLIAM GUILLERMO MOLANO - ELSY PAVA TORRES</p> <p>Accionados - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL - MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> | |

21 Feb 2022. AL DESPACHO
04 Feb 2022. AUDIENCIA PRUEBAS ART. 181 DE LA LEY 1437 SE REALIZÒ, SE PERSCINDIO DE LOS PTESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDANTE POR INAISTENCIA DE LOS TESTIGOS Y SE DECRETO UNA PRUEBA DE OFICIO, SE OTROGO 10 DIAS PARA QUE LA ALLEGARAN - NO SE OFICIARA EL ACTA HACE LAS VECES DE OFICIO- E. DOCUMENTOS.
9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.
04 Feb 2022
AUDIENCIA PRUEBAS ART. 181 DE LA LEY 1437 SE REALIZÒ, SE PERSCINDIO DE LOS PTESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDANTE POR INAISTENCIA DE LOS TESTIGOS Y SE DECRETO UNA PRUEBA DE OFICIO, SE OTROGO 10 DIAS PARA QUE LA ALLEGARAN - NO SE OFICIARA EL ACTA HACE LAS VECES DE OFICIO- E. DOCUMENTOS.
10 May 2022. AL DESPACHO. (CA). 10 May 2022. 6 May 2022. RECEPCIÓN MEMORIAL. DE LA APODERADA DEL IBAL INFORME TECNICO.
10 Jun 2022. AL DESPACHO
EL 09 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5 P.M, VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIN RECURSOS. CON PRONUNCIAMIENTO DEL ACCIONANTE
RECEPCIÓN MEMORIAL
PRONUNCIAMIENTO PARTE ACCIONANTE DEL INFORME TECNICO
SE NOTIFICA:PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN DE FECHA 03/06/2022 DE RES1681 NOTI:1826 ELSY PAVA TORRES :(ENVIADO EMAIL), RES1681 NOTI:1827 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL :(ENVIADO EMAIL), RES1681 NOTI:1828 MUNICIPIO DE IBAGUE :(ENVIADO EMAIL), ANEXOS:1
06 Jun 2022. PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN POREL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTE AUTO, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LA DOCUMENTAL ALLEGADA POR EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:DIANA CAROLINA MÉNDEZ FECHA FIRMA:JUN 3 2022 5:34PM

ACCIÓN POPULAR

Demandante: YANIRY QUIMBAYO ORJUELA
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRO
ARREGLO CALLE 39B COR CRA. 7 A LA CRA 6A CON CALLE 39 B Y CALLE 39 A CON CRA. 6B A LA CALLE 39B CON CRA. 6 BARRIO RESTREPO DE IBAGUE TOLIMA.

22 Feb 2022. IBAL APORTA REPOSICION DE REDES Y ACUEDUCTO INFORME TECNICO IBAL.

JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.

adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

73001333300420200021800

9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.

28 Mar 2022. AUTO REQUIERE.

22-04-2022. INFORME TECNICO. Dar cumplimiento a la orden judicial del despacho en auto veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). se evidencio por parte del grupo técnico que la red de acueducto ubicada en la dirección comprendida en LA CARRERA 6ª ENTRE CALLES 39ª Y 39C BARRIO RESTREPO DE IBAGUÉ del municipio de Ibagué, se encuentra en Asbesto Cemento cumpliendo con la función principal de conducir agua a los usuarios del sector.

17 May 2022. AL DESPACHO. APODERADA DEMANDANTE ALLEGA PRONUNCIAMIENTO SOBRE INFORME IBAL.

25 May 2022. AUTO REQUIERE

ACCION POPULAR DE JACOBA FERREL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. ESP.

| | | |
|--|--|--|
| <p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>73001333300420190010800</p> | <p>13-01-2021. SE NOTIFICA SENTENCIA Ibagué, DEL dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) donde TERCERO: ORDENAR a la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado — IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-, que dentro del término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal, pertinentes para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector comprendido desde la manzana 21 casa 24 con calle 100 a la manzana 20 casa 10 diagonal 102 del barrio Villa del Sol de Ibagué.</p> <p>18-01-2021 SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>16 feb. 2021.-AUTO CONCEDE RECURSO APELACION DE SENTENCIA 16 FEB 2021.- SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACIÓN DEL FALLO.</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. veintiséis (26) de marzo dos mil veintinueve (2021). JOSE ALETH RUIZ, el despacho procederá a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto oportunamente, contra la sentencia del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>10-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> <p>16 Feb 2021 <u>ENVÍO EXPEDIENTE</u> <u>CON OFICIO 52 SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACION DEL FALLO</u></p> | |
| <p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>73001333300420190040400</p> | <p align="center"><u>ACCION POPULAR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - JHOANNY NAVARRO - JULIO A BOLIVAR - FABIAN CALDERON - EDGARDO CALDERON - CARLOS MUÑOZ - NANCY ORDOÑEZ R - JHON JAIRO MORENO - LUCY ORDOÑEZ R - DAVID GASTELBONDO - REINALDO ESPINOSA <p><u>CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. ESP.</u></p> <p><u>PAVIMENTACION Y ARREGLO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 22 ENTRE CRA. 4 ESTADIO Y 4 TAMANÁ</u></p> <p>FALLO A LA DEFENSORIA. 02 Nov 2021 AL DESPACHO PARA SENTENCIA. ACTA AUDIENCIA. SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE PACTO Y LAS PARTES LLEGARON A ACUERDO DE PACTO.</p> <p><u>9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</u></p> | |
| <p>Señor JUEZ CUARTO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ-TOLIMA</p> <p>adm04ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>RADICACIÓN: 73001333300420200016300</p> | <p>MEDIOS DE CONTROL – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - ACCIÓN POPULAR.</p> <p>ACCIONANTE: - MARIA ELIZABETH VILLAMIL BARRERO ACCIONADO; MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>MEJORA DEL ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION DE VILLA CAFÉ.</p> <p>AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA 7 ABRIL 2022 2:30 PM</p> <p>9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> <p>07 Abr 2022 AUDIENCIA PRUEBAS ART. 181 DE LA LEY 1437 SE CONCEDE UN PLAZO DE 10 DÍAS A LA APODERADA DEL IBAL PARA APORTAR LA DOCUMENTAL DECRETADA.</p> <p>27 Abr 2022 RECEPCIÓN MEMORIAL RESPUESTA A REQUERIMIENTO IBAL.</p> | |



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 12 de 25

08 Jun 2022

FIJACION ESTADO

ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/06/2022 A LAS 15:31:45.

09 Jun 2022

AUTO REQUIERE

Señor
**JUEZ CUARTO ORAL
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ-
TOLIMA**

adm04ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co
73001333300420180019300

MEDIOS DE CONTROL – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - ACCIÓN POPULAR.
ACCIONANTE: JORGE JARAMILLO CRUZ
ACCIONADO; MUNICIPIO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.

18 Mar 2022 AL DESPACHO

EL DÍA 17 DE MARZO DE 2022 AL FINALIZAR LA ÚLTIMA HORA HÁBIL, VENCIO EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE LA PARTE EJECUTADA CUMPLIERA LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL O PROPUSIERA EXCEPCIONES. (SURTIERON 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 DE MARZO DE 2022). CON ESCRITO DE CONTESTACION EXTEMPORANEO.05 Abr 2022

RECEPCIÓN MEMORIAL

ACCIONANTE ALLEGA COPIA DENUNCIA CONTRA ALCADLE.

02 Jun 2022

RECEPCIÓN MEMORIAL

INFORME CUMPLIMIENTO INFIBAGUE

ACCIÓN POPULAR

DTE: SIMON DONCELL VARGAS

DDO.MUNICIPIO DE IBAGUÉ. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

MALLA VIAL SAN ISIDRO VIA GRANADA. El barrio San Isidro pertenece a la comuna 13 de la ciudad de Ibagué, es un barrio de estrato 1; la carretera que comunica el barrio San Isidro con el barrio Granada, se encuentra en malas condiciones – intransitable.

ubicación sector, está por fuera de la cobertura HIDRO-SANITARIO, de la empresa, por lo que le corresponde por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN ISIDRO.

24 Feb 2022ACTA AUDIENCIA. SE REALIZA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL - SE ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL DECRETADA DEL ACCIONANTE Y EL IBAL, SE VINCULARA POR AUTO SEPARADO AL ACUEDUCTO DEL BARRIO GRANADA, REQUIERE AL MUNICIPIO PRESENTAR INFORME DE LA VIA, ACTOS POLICIVOS CONTROL ESPACIO PUBLICO, A LA JUAN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL BARRIO SAN ISIDRO PRESENTAR INFORME SOBRE LA VIA,QUEDA SUSPENDIDA LA DILIGENCIA.

10-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.

05 Abr 2022

VINCULAR A LA ENTIDAD USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO GRANADA (LITIS CONSORCIO NECESARIO) - DENIEGA SOLICITUD AMPLIACION DE TERMINO REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE IBAGUE - ACEPTA RENUNCIA AL PODER DR. JUAN M. HERRERA - RECONOCE PERSONERIA DRA RUBY L. TORO

29 Abr 2022. AL DESPACHO

21 Abr 2022

VENCE TRASLADO. A LAS 5 P.M. DEL 20 DE ABRIL DE 2022, VENCIO EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CON QUE CONTABA LA PARTE VINCULADA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO GRANADA DEL

**JUEZ CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ.**

adm04ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co

7300133330052019003260
0



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 13 de 25

MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA CONTESTAR DEMANDA, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS. DENTRO DEL TÉRMINO GUARDÓ SILENCIO.

ACCIÓN POPULAR

DTE CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA-PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBALE.S.P. OFICIAL.

18 DE NOV- 4:00.P-M AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. garantizar la reposición y reparación de las redes de alcantarillado en la Calle 116 con Carrera 13 y Carrera 9; Calle 117 con Carrera 13 y Carrera 9; y Carrera 10B entre Calles 116 y 117 del Barrio Villa Julieta.

En la continuación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento realizada el 25 de marzo de 2021 en este proceso, el IBALE S.A. E.S.P. Oficial indicó que su comité de conciliación reunido el 25 de marzo de 2021 decidió por unanimidad, bajo el principio de planeación y con disponibilidad presupuestal realizar el proceso de contratación para rehabilitar y/o recuperar y/o reponer las redes de acueducto y alcantarillado en los sectores

comprendidos para el distrito hidráulico Nro. 7 de esta jurisdicción territorial, del cual hace parte la zona objeto de la presente acción popular. Así, indicó que inició el proceso contractual correspondiente a la Invitación Pública Nro. 021 de 2021, que cuenta con resolución de adjudicación Nro. 0187 de 16 de marzo de 2017. Las obras se ejecutarán en un plazo de 6 meses. Según lo expuesto en la audiencia especial, las obras iniciarían a ejecutarse el 19 de abril de 2021 y se le dará prioridad a la obra objeto de esta acción popular.22 Abr 2021. SENTENCIA.PROFIERE SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL PACTO DE CUMPLIMIENTO AL QUE LLEGARON LAS PARTES. 23 Abr 2021 AUTO DECIDE INCIDENTE PRECLUYE INCIDENTE DE DESACATO.

11 Jun 2021.ELABORACIÓN DE OFICIOS
SE ENVIA COPIA DE LA PROVIDENCIA DEL 22 DE ABRIL DEL 2021 A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Demandante(s)- CARLOS ALBEIRO MUÑOZ GOMEZ

Demandado(s)- MUNICIPIO DE IBAGUE – IBALE

23 Feb 2022

RECEPCIÓN MEMORIAL

COMISION SEGUNDA CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE ALLEGO SOLICITUD DE PLAZO PARA RECOLECCION INFORMACION

23 Feb 2022

CONCEJO DE IBAGUE ALLEGO RESPUESTA REQUERIMIENTO

23 Feb 2022

IBALE ALLEGO RESPUESTA REQUERIMIENTO

10-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.

05 Abr 2022

VENCE EJECUTORIA

A LAS 5 P.M. DEL 4 DE ABRIL DE 2022, VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022 (SE INCLUYE LOS DOS DÍAS DISPUESTOS POR LA LEY 2080 DE 2021). SIN RECURSOS.

25 Mar 2022

PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN

CONTINUAR EL TRÁMITE EN EL PRESENTE MEDIO DE CONTROL, CORRE TRASLADO Y PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN APORTADA POR LAS ENTIDADES ACCIONADAS. TIENE POR REVOCADO PODER Y RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA.

17 Jun 2022

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO QUINTO
adm05ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co

E. S. D.

RAD.
73001333300520190022900

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO QUINTO
adm05ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co

RAD.
73001333300520200024000

CIERRA PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO COMÚN DE 5 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 472 DE 1998

ACCION POPULAR

DTE. FABIO NARVAEZ RIVERA Y OTRO(S) CONTRA IBAL S.A. E.S.P.

14-01-2021. NOTIFICAN EL AUTO QUE ORDENAN DECLARAR QUE LOS DERECHOS COLECTIVOS A UN AMBIENTE SANO Y SALUBRIDAD PÚBLICA FUERON VULNERADOS POR LA ACCIONADA, EN RELACIÓN CON LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR UBICADO EN LA CALLE 15 N° 10-42 SUR INTERIOR 10 DEL BARRIO RICAURTE DE ESTA CIUDAD. DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR), PROMOVIDO POR JOAQUÍN EMILIO QUINTANA; HERIBERTO GUZMÁN ALDANA; ODILIA ALDANA DE CUERVO; OCTAVIANO RONCANCIO LEGUIZAMO; OMAR MUÑOZ Y FABIO NARVÁEZ RIVERA EN CONTRA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, POR HABER CESADO LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS EN LA DEMANDA, CONFIGURÁNDOSE LA FIGURA DE CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO,

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.
adm06ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co
E. S. D.

RAD.
73001333300620200003700

ACCIÓN POPULAR

- ANCIZAR VAQUIRO ARANA - YAKELINE -PARRA NUÑEZ - ALMA YULIETH GARCIA MARTINEZCONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL-

Prestación del servicio en la parte alta del barrio Ricaurte. Acuaricaurte es la empresa encargada de responder por los hechos objeto del proceso. Preciso que el Municipio de Ibagué ha girado en este año, la suma de \$125.000.000 por concepto de subsidios que Acuaricaurte debe invertir en el mejoramiento del servicio de alcantarillado.

15 Mar 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE REMITE VIA MENSAJE DE DATOS A LA APODERADA DEL IBAL SA ESP LINK DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.
adm06ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co
E. S. D.

RAD.
73001333300620190017700

ACCIÓN: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)

DEMANDANTE: EDWIN BAQUERO VARÓN – JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ y EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL. S.A.

ASUNTO: RESPUESTA MEDIDA PROVISIONAL

VA AL DESPACHO CUADERNO DE MEDIDA CAUTELAR

VENCE EJECUTORIA

VENCE TRASLADO. 11 03 2022 VENCIO EL TRASLADO DE DOS 2 DIAS ARTICULO 205 CPACA MODIFICADO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY 2080 DE 2021- EN SILENCIO VENCE EJECUTORIA 16 03 2022 SIN RECURSO- IBAL SA ESP OTORGA PODER. APODERADA DEL IBAL SA ALLEGA RESPUESTA A MEDIDA PROVISIONAL

21 Abr 2022

AUTO CONCEDE RECURSO

NO REPONER EL AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA. CONCEDER PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL. CONTRA EL AUTO DEL 24 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN PRECEDENCIA. . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Señora Juez
JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL SEXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
adm06ibague@cendoj.ram
ajudicial.gov.co
RADICACIÓN:
73001333300620220005300

POR:JUANITA DEL PILAR MATIZ FECHA FIRMA:ABR 21 2022 12:33PM.
13 May 2022
VENCE EJECUTORIA
VENCE TRASLADO. 10 05 2022 VENCIO EL TRASLADO DE DOS 2 DIAS ARTICULO 205 CPACA MODIFICADO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY 2080 DE 2021 - EN SILENCIO VENCE EJECUTORIA 13 05 2022 SIN RECURSO- EN SILENCIO
16 May 2022
09 May 2022
CONSTANCIA SECRETARIAL
OFICINA JUDICIAL COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE FUE ASIGNADO AL DESPACHO DEL DR JOSE ANDRES ROJAS VILLA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EL 31 DE MAYO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.
09 Jun 2022
AUTO DECRETA PRUEBAS
AUTO DECRETA PRUEBAS FÍJESE COMO FECHA PARA ADELANTAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:30 A.M. LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBA SER ALLEGADA, DEBE SER REMITIDA AL CORREO
ADM06IBAGUE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:JUANITA DEL PILAR MATIZ FECHA FIRMA:JUN 9 2022 10:58AM

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL SEXTO CIRCUITO DE IBAGUÉ
Radicación:
73001333300620150025700

ACCION POPULAR

Demandante: GUILLERMO PARRA OSORIO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Se procederá a citar al demandante, al representante legal del Municipio de Ibagué y al Agente del Ministerio Público, a audiencia de verificación de cumplimiento de sentencia que se celebrara el día 16 de junio de 2022 a las 2:30 p.m.
16 Jun 2022
ACTA AUDIENCIA
SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE FALLO Y SE FIJÓ NUEVA FECHA PARA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M.
URL:HTTPS://ETBCSJMY.SHAREPOINT.COM/:V:/G/PERSONAL/AUDIENCIASJ06ADMIBE_CENDOJ_RAMAJUDICIAL_GOV_CO/ESZRADF SNFEQQUGRACIFJMBPKXJRUZ34QWRJP4ZP4J4KG?E=WP8ZV0.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:JUANITA DEL PILAR MATIZ FECHA FIRMA:JUN 16 2022 5:06PM

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL SEPTIMO CIRCUITO DE IBAGUÉ.
adm07bague@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.
73001333300720200014800

Acción: ACCIONES POPULARES

Accionante: ELEAZAR CASTRO
Accionado: - MUNICIPIO DE IBAGUE – IBAL.
09 Mar 2022. AUTO RESUELVE DESISTIMIENTO
AUTO TIENE POR DESISTIDO DICTAMEN PERICIAL, ORDENA REQUERIR.
18 Mar 2022
OFICIO ELABORADO
SE REMITE REQUERIMIENTO A EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL - POR CORREO ELECTRÓNICO.
06 Jun 2022
OFICIO ELABORADO
SE REMITE REQUERIMIENTO A SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE IBAGUÉ - TOLIMA - POR CORREO ELECTRÓNICO
06 Jun 2022
APODERADA DEL IBAL RADICO RESPUESTA OFICIO.

JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL SEPTIMO CIRCUITO DE IBAGUÉ.

Demandante(s)- MARIA INES ARCINIEGAS GUZMAN
- GLADYS SANTA VARGAS



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 16 de 25

| | |
|--|--|
| <p>adm07bague@cendoj.ram ajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300720200016500</p> | <p>Demandado(s)- MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL</p> <p>CONSTRUCCION DE VÍA Y EL SISTEMA DE RECOLECCION Y DISTRIBUCION DE AGUA LLUVIAS EN LA CARRERA 13 ENTRE LA 115 A LA 119 SECTROES LA CABAÑA, ROSALES DE TAILANDIA, SAN LUIS GONZAGA Y CANTABRIA DEL BARRIO SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUE.</p> <p>04 Mar 2022. OFICIO ELABORADO. SE REMITE REQUERIMIENTO A EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EDAT - POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>10-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> <p>20 Abr 2022 RECEPCIÓN MEMORIAL EDAT RADICA RESPUESTA REQUERIMIENTO.</p> <p>20 May 2022 AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN ART. 236 C.C.A AUTO DECLARA DESISTIMIENTO PRUEBA PERICIAL, DECLARA PRECLUIDO PERIODO PROBATORIO, CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE 5 DIAS, PARA ALEGAR DE CONCLUSION.</p> <p>10 Jun 2022 FIJACION ESTADO ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/06/2022 A LAS 14:25:08.</p> <p>13 Jun 2022 AUTO ORDENA OFICIAR AUTO ORDENA OFICIAR, CONCEDE TERMINO.</p> <p>10 Jun 2022 CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASADO DOS (02) DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS OTORGADO POR AUTO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022, A LA PARTE DEMANDANDA-IBAL PARA ALLEGAR INFORME, QUIEN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DIÓ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, CONSTE. PASA AL DESPACHO PARA PROVEER.</p> |
| <p>JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm07bague@cendoj.ram ajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300720190017400</p> | <p>Demandante(s)- LUZ STELLA MORENO JIMÉNEZ Demandado(s)- MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P</p> <p>04 Mar 2022 AUTO CONCEDE TÉRMINO AUTO CONCEDE TERMINO A LA ACCIONANTE</p> <p>04 Mar 2022 22 Oct 2021 AUTO ORDENA OFICIAR ORDENA POR SECRETARIA OFICIAR A LA PARTE ACCIONANTE SEÑORA LUZ ESTELLA MORENO JIMÉNEZ, PARA QUE EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS INFORME A ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL, LAS RAZONES POR LAS CUALES NO HA REALIZADO EL PAGO DE LOS GASTOS PERICIALES ORDENADOS AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA HUGO EDUARDO BUITRAGO LÓPEZ.</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASADO DOS (02) DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS DE TRASLADO OTORGADO A LAS PARTES PARA PRESENTAR POR ESCRITO SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL LA APODERADA DEL IBAL ALLEGÓ ESCRITO DE ALEGACIONES, EL MINISTERIO PÚBLICO EMITIÓ CONCEPTO, CONSTE. VA AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p> |
| <p>008 ADMINISTRATIVO - Escritural Administrativo</p> | <p>Acción: ACCIONES POPULARES</p> <p>Accionante: - ISRAEL - OTALORA ARIAS</p> |

| | |
|---|--|
| <p>adm08ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co RAD. 7300133310082008003450 0</p> | <p>Accionado: - MUNICIPIO DE IBAGUE - IBAL - GESTORA URBANA - INFIBAGUE 7-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> |
| <p align="center">JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO OCTAVO DEL adm08ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co RAD. 7300133330082019002120 0</p> | <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE CONJUNTO RESIDENCIAL FONTENOVA CONTRA ALCANOS - MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - ENERTOLIMA - IBAL E.S.P. OFICIAL. HUNDIMIENTO EN LA VIA. municipio de Ibagué allegó un "informe de visita técnica" sobre el "estado actual de los andenes". Al interior de la copropiedad respecto del muro de contención y qué pruebas realizó. (9) de junio de dos mil veintiuno (2021). solicitud de aclaración y complementación elevada por Alcanos de Colombia S.A E.S.P. y coadyuvada por los demás sujetos procesales, ordenando por secretaría requerir al Municipio de Ibagué – Secretaría de Infraestructura- para que el mismo funcionario que había rendido el primer informe resolviera los puntos indicados en la solicitud, a saber: (1) aclarar las posibles causas que originaron el hundimiento del andén; (2) complementar si mantiene sus apreciaciones ya esgrimidas mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018; (3) confirmar si por parte de la Secretaría de Salud Municipal Prevención y Atención de Desastres se comunicó a Infraestructura sobre la necesidad de realizar reparaciones necesarias en el Conjunto Residencial Fontenova con el fin de detener la filtración de aguas lluvias y evitar el volcamiento del muro.</p> <p>EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022, A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO QUE ANTECEDE. INHÁBIL: 11 Y 12 DE JUNIO DE 2022. SURTIR NOTIFICACIÓN: 09 Y 10 DE JUNIO DE 2022. CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P SOLICITA CORRECCIÓN DE SENTENCIA LO HIZO JUE 9 06 2022 2:23 PM IBAL S.A. E.S.P. PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN - LO HIZO MAR 14 06 2022 5:15 PM 16 Jun 2022 15 Jun 2022 RECEPCIÓN MEMORIAL APODERADA IBAL ALLEGA RECURSO DE REPOSICIÓN - APELACIÓN</p> |
| <p align="center">JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO OCTAVO DEL adm08ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co RAD. 7300133330082019001350 0</p> | <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE ASTRID LORENA OCHOA RODRIGUEZ - BLANCA GILMA GUAYARA MENDOZA - LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>09 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA FIJA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 830 AM PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO- 23 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 22-07-2021 IBAL ALLEGA CERTIFICADO DE COMITE DE CONCILIACIÓN ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:P.M. 15 Dic 2021 APODERADO COMUNICA QUE LA VISITA TENICA FUE PROGRAMADA PARA EL 14 DE ENERO. 7-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA. 15 Mar 2022</p> |

RECEPCIÓN MEMORIAL
IBAL ALLEGA RESPUESTA A REQUERIMIENTO

ACCIÓN POPULAR-

JUEZ OCTAVO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ.
adm08ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co

RAD.
7300133310082008004840
0

PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA CORTOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Protección de Derechos Colectivos y del Medio Ambiente.
MEJORAMIENTO MICROCUENCA LA CHICHA.

21 Jun 2022

AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD NULIDAD

RECHAZAR DE PLANO LA SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, FORMULADA DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACATO POR EL APODERADO DEL SANCIONADO, INGENIERO ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CONFORME A LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. EN FIRME ESTE AUTO DÉJENSE LAS CONSTANCIAS Y ANOTACIONES DE RIGOR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JUDICIAL Y CONTINUÉSE CON EL TRÁMITE DE VERIFICACIÓN EN EL CUADERNO PRINCIPAL. . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
FECHA FIRMA:JUN 17 2022 6:30PM

17 Jun 2022

17 Jun 2022

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

CONVOCAR A CONTINUACIÓN DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE QUE TRATÁ EL ARTÍCULO 34 INCISO 4 DE LA LEY 472 DE 1998, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA VIRTUAL EL DÍA DIECISIETE 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA 08:30 A.M. PARA ELLO, PREVIO A SU CELEBRACIÓN SE LES ENVIARÁ EL ENLACE PARA SU INGRESO, JUNTO CON LA URL DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO PARA SU CONSULTA Y EL PROTOCOLO E INSTRUCCIONES NECESARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN. . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
FECHA FIRMA:JUN 17 2022 6:30PM

17 Jun 2022

26 May 2022

RECEPCIÓN MEMORIAL

MUNICIPIO DE IBAGUE SE PROMUNICIA -INFORME DE VISITA QUEBRADA LA CHICHA

27 May 2022

26 May 2022

AL DESPACHO

ACCIÓN POPULAR

JUEZ SÉPTIMO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
adm07ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co

RAD.
7300133330072019000010
0

DTE DARIO VANEGAS CARMONA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. Sobre la Calle 18 Carrera 20 Sur a la Manzana F Casa 54 y de la Manzana H Casa 33 a Manzana G Casa 5 de la Urb. Cerros de Granate de Ibagué. por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERROS DE GRANATE-ACUAGRANTE.



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 19 de 25

01 Feb 2022. VENCE EJECUTORIA
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASADO TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022 A LAS 5:00 P.M. VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR, EL APODERADO DEL IBAL ALLEGÓ PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN PERICIAL. CONSTE. PASA AL DESPACHO PARA PROVEER.

9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.
AL DESPACHO. VENCE EJECUTORIA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASADO DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 P.M. VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR, LA APODERADA DEL IBAL ALLEGÓ OTORGAMIENTO DE PODER. CONSTE. PASA AL DESPACHO PARA PROVEER.

ACCIÓN POPULAR

JUEZ SÉPTIMO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
adm07ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co
73001333100720100026400

DTE JOSE ORLANDO GIL MURILLO
CONTRA – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
12 Sep 2016. ARCHIVO DEFINITIVO. SE ARCHIVA EXPEDIENTE DENTRO DEL PQ # 308
12 Sep 2016
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASADO 19 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 6:00 P.M. QUEDO EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA ANTERIOR, EN SILENCIO. CONSTE. ARCHIVAR

ACCIÓN POPULAR

JUEZ OCTAVO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO
adm08ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co
RAD.:
7300133330082020001650
0

DTE: JUAN CARLOS BLANCO AMAYA CONTRA MPIO DE IBAGUÉ - IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.
REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39B ENTRE CRA. 11 Y 12 BARRIO GAITAN PARTE BAJA.

TESTIMONIAL

Escúchese en declaración al Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED quien lidera el proceso de alcantarillado de la empresa IBAL para que exponga la situación técnica y operativa de las redes de alcantarillado de la calle 39B entre carreras 11 y 12 barrio Gaitán, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos y filmicos.

18 Feb 2022. AL DESPACHO
PARA CONSIDERAR CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.

EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 6:00 PM, VENCIO EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE TRASLADO PARA QUE LAS PARTES PRESENTARAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. INHÁBIL: 12, 13, 19, 20 Y 21 DE MARZO DE 2022. SURTIR NOTIFICACIÓN: 11 Y 14 DE MARZO DE 2022. PARTE DEMANDADA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P., LO HIZO MIÉ 16 03 2022 8:27 AM PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE IBAGUÉ, LO HIZO MIÉ 16 03 2022 3:45 PM PARTE DEMANDANTE, LO HIZO MAR 22 03 2022 2:50 PM.

20 Abr 2022

AL DESPACHO PARA SENTENCIA
PASA AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA.

ACCIÓN POPULAR

JUEZ OCTAVO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO
adm08ibague@cendoj.ra
majudicial.gov.co

PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS POPULAR
DTE: José Marino Cuadros Duarte.
CONTRA MPIO DE IBAGUÉ - IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.
03 Mar 2022
AUTO CONCEDE RECURSO

| | |
|---|--|
| <p>RAD.: Radicación: 73001333300620200016300</p> | <p>ENVÍO EXPEDIENTE SE REMITE EXPEDIENTE A OFICINA JUDICIAL, PARA SURTIR TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO, PARA QUE SEA ASIGNADO ENTRE LOS HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y SE PROCEDA CON EL TRÁMITE LEGAL. 16 Mar 2022 CONSTANCIA SECRETARIAL OFICINA JUDICIAL COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE FUE ASIGNADO AL DESPACHO DEL DR BELISARIO BELTRAN BASTIDAS</p> |
| <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NOVENO adm09ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co 7300123000032004006680 0</p> | <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: NESTOR GREGORY DÍAZ RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ. TALA INDISCRIMINADA 1087 ARBOLES. FEBRERO 4 DE 2008, JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, RESUELVE DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES Y ACCEDER A LA ACCION POPULAR, ORDENANDO QUE EL IBAL ACTUE PARA QUE SE CANCELE O CIERRE EL PARTIDOR O DERIVACION DE LAS AGUAS SERVIDAS DEL HATO DE LA VIRGEN, PARA LO QUE SE CONCEDE TERMINO DE 2 MESES. DICIEMBRE 4 DE 2008, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CONFIRMA SENTENCIA. 10-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> |
| <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NOVENO adm09ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co 73001333300920190032700</p> | <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>ACCIONANTE: IDALI RODRIGUEZ AVILAN ACCIONADOS: - MUNICIPIO DE IBAGUÉ - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO - IBAL S.A E.S.P OFICIAL. 17 Jun 2021 ENVÍO EXPEDIENTE SE ENVIA EXP. DIGITAL OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA 03 Jun 2021 AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL 18 DE MAYO DE 2021, EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA – SALA ORAL 17 Jun 2021 ENVÍO EXPEDIENTE SE ENVIA EXP. DIGITAL OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA</p> |
| <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NOVENO adm09ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co RAD. 73001333100920100047600</p> | <p>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. ACCION POPULAR Calle 14a Cra 3a Donde se encuentran ubicados los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS-OFICINA BANCO POPULAR. Accionante- FERNANDO - PATIÑO MARTINEZ Accionado- MUNICIPIO DE IBAGUE 7-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> |
| <p>JUEZ DIEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm10ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co RAD. 73001333301020190028900</p> | <p>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. ACCION POPULAR REPOSICION Y REPARACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE VIA BARRIO CALARCA Accionante- PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE. Accionado: MUNICIPIO DE IBAGUE -EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE -IBAL-</p> |



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 21 de 25

| | | |
|--|---|--|
| | <p>29 Ene 2020. ENVÍO EXPEDIENTE. MEDIANTE OFICIO NO. 116 SE ENVÍA EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE REPARTO, PARA QUE SE PROCEDA A SU REENVÍO AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE ESTA CIUDAD. 9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> | |
| <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>teléfono 2714183 celular del secretario 3138601296.</p> <p>RAD. 73001333301120180050900</p> | <p>Acción: ACCIONES POPULARES Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE Accionado: MUNICIPIO DE IBAGUE -EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE -IBAL- 16 Nov 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA 7-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA. 22 Mar 2022 AUTOS DE TRAMITE MEJOR PROVEER., ORDENA OFICIAR. Informe si la empresa de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., ha remitido con destino al Municipio de Ibagué - Secretaría de Infraestructura Municipal, la certificación hidrosanitaria como requisito previo para pavimentar el tramo vial urbano ubicado en la Carrera 15 A con Calles 96 y 97 (nueva nomenclatura) del Barrio La Gaviota de la Ciudad de Ibagué, en caso afirmativo, remitir copia de íntegra y legible de dicho documento. 17 May 2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA AMPARA DERECHOS SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA AMPARA DERECHOS</p> | |
| <p>JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ ONCE</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co teléfono 2714183 celular del secretario 3138601296.</p> <p>Radicación: 73001333301120200018000</p> | <p>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Accionante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y OTROS Accionado: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A., MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS Asunto: Informe Técnico.</p> <p>27-07-2021. informe técnico elaborado por la Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA, Profesional especializado 03, Líder Gestión Acueducto, quien advierte que la condición del suelo del acueducto comunitario es inestable (arenoso) y sobre este tipo de suelos no es viable hacer diseños estructurales porque el empuje activo del suelo hace que la infraestructura pierda estabilidad al no tener un suelo consolidado. 02 Ago 2021. AL DESPACHO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. 02 DE AGOSTO DE 2021. EN LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. CON CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO 9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> | |
| <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>RAD. 73001333301120190027500</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE GERARDO HUMBERTO CASTILLO NORMAN CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Acceso a los servicios públicos, el derecho a que su prestación sea eficiente y oportuna y la realización de las construcciones, edificaciones o desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la Cra 6 # 44-55 Apto 202 Villa Marlen 1.</p> <p>02 Nov 2021 AL IBAL Y AL DEMANDANTE REQUIRIENDO</p> | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | | <p>12 Oct 2021. AUTO REQUIERE.DEJA SIN EFECTOS CITACION A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y REQUIERE A LA PARTE ACTORA Y A LA ENTIDAD DEMANDADA IBAL. 9-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA. 05 May 2022 AL DESPACHO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. 05 DE MAYO DE 2022. EN LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. CON PRONUNCIAMIENTO ENTIDAD DEMANDADA MUNICIPIO DE IBAGUÉ CON PRONUNCIAMIENTO ENTIDAD DEMANDADA IBAL. 05 May 2022 AL DESPACHO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. 05 DE MAYO DE 2022. EN LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. CON PRONUNCIAMIENTO ENTIDAD DEMANDADA MUNICIPIO DE IBAGUÉ CON PRONUNCIAMIENTO ENTIDAD DEMANDADA IBAL 05 May 2022 05 May 2022 CONSTANCIA SECRETARIAL 5 DE MAYO DE 2022 POR ERROR INVOLUNTARIO DEL DESPACHO, EL PRESENTE EXPEDIENTE DIGITAL FUE ANEXADO A LA CARPETA PRINCIPAL DE OTRO EXPEDIENTE DIGITAL UBICADO EN OTRO TRÁMITE PROCESAL, SITUACIÓN QUE IMPIDIÓ IMPULSAR EL PROCESO CON SU TRÁMITE L CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIOR Y EN ARAS DE SUPERAR EL YERRO, EL SECRETARIO EN LA FECHA PROCEDERÁ A TRASLADAR EL PROCESO DIGITAL A SU CARPETA Y REALIZAR EL RESPECTIVO CONTROL AL REQUERIMIENTO REALIZADO EN PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.</p> | |
| | <p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DOCE DEL</p> <p>CORRESPONDENCIAJ12A DMIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001334001220160000300</p> | <p>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. ACCION POPULAR</p> <p>ESPACIO PUBLICO</p> <p>Accionante: DEFENSORIA DEL PUEBLO Accionado: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. 19 Jul 2018. RECEPCIÓN MEMORIAL. CON OFICIO N ° 1448 SE REMITE A LA OFICINA DE REPARTO VENCE EJECUTORIA EL 3 DE OCTUBRE VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR EN SILENCIO. / ENVIAR AL H. TRIBUNAL CON RECURSO AUTOS DE TRAMITE DECLARA FALTA DE COMPETENCIA 08/03/2022. Se remite información a la doctora Mónica. 7-03-2022 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA.</p> | |
| | <p>Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué</p> <p>correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333100920100029700</p> | <p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: JOSE RENE CARDONA AGUDELO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>20-10-2020 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA. 19 Nov 2020 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION - INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO (GABS) 19 Nov 2020 AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION - REQUIERE INFORME -PRUEBAS (GABS) RECEPCIÓN MEMORIAL MEMORIAL PRESENTADO POR LA DRA. RUBY LISSETH TORO</p> | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| | <p>011 ADMINISTRATIVO - Oral Administrativo JOHN LIBARDO ANDRADE FLOREZ 73001333301020220010900</p> | <p>AUDIENCIA 19 -11-2020. A LAS 9:00A .M COMITÉ DE VERIFICACIÓN. SE APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO. POR PARTE DEL DIRECTOR COMERCIAL. 12 MARZO 2021.- AUTO DECLARA CUMPLIMIENTO -</p> <p>ACCIONES POPULARES DTE.- NELLYDA RODRIGUEZ REYES DDO.- MUNICIPIO DE IBAGUÉ - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -IBAL REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS BARRIO JARDÍN ATOLSURE. 16 May 2022 FIJACION ESTADO ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2022 A LAS 18:09:03. 17 May 2022. AUTO ADMITE DEMANDA ACEPTA IMPEDIMENTO Y ADMITE DEMANDA</p> | |
| | <p>"2015-00283</p> | <p>NO SE TIENE PODER. 21-10-2021 SE SOCITO A LA DRA. MONICA VERIFICAR INFORMACIÓN. (ojo al parecer esta demanda fue retirada por el demandante y la volvió a presentar correspondiente al juzgado 1 admilvo oral del cto y esta arriba señalada)"</p> | |
| | <p>008 ADMINISTRATIVO - Oral Administrativo DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS 73001333300820220003300</p> | <p align="center">ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA</p> <p>Sujetos Procesales Demandante(s) - CRISTIAN JOHANSON GIRALDO VALENCIA - LINIBETH PAOLA GIRALDO VALENCIA - YAMILE PAEZ QUINTERO - MARIELA VALENCIA TORRES - YULIZ ONERIS GIRALDO VALENCIA - ANA RAQUEL GIRALDO PAEZ - SUSANA GIRALDO PAEZ - JOSE OSCAR GIRALDO GAVIRIA - OSCAR ALBERTO GIRALDO VALENCIA</p> <p>Demandado(s) - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. - IBAL - MUNICIPIO DE IBAGUE</p> <p>Contenido de Radicación Contenido REPARAR Y PAGAR PERJUICIOS OCASIONADOS DE ORDEN MATERIAL Y MORAL SUBJETIVOS OBJETIVOS ACTUALES Y FUTUROS INDEMNIZANDO DAÑO A LA VIDA.</p> | |
| | <p>PROCESO EJECUTIVO Juzgado séptimo 7o. Administrativo 7300-13333-007-2020-00183-00</p> | <p>DIANA MARIA PRADA VISCAYA NO SE ENCUENTRA EN ESTE DESPACHO SE SOLICITÓ A LA DRA. MONICA VERIFICAR INFORMACIÓN.</p> | |
| <p>Obligación No 2.- Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de</p> | <p>En el periodo de este informe no fue asignado la interposición de acciones, demandas, denuncias, pero si se realizó la adecuada vigilancia de los términos de cada proceso a mi cargo, salvaguardando los intereses de la empresa.</p> <p>Una vez otorgado el poder, se asumió cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, atendiendo los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, y a las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar las condenas onerosas que afecten el patrimonio de esta.</p> | <p align="right">SI</p> | |

| | | |
|--|--|---------------------------|
| <p>defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar las condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p> | <p>De igual forma se atendió las decisiones que se tomaron en cada comité técnico de conciliación.</p> | |
| <p>Obligación No 3.- Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p> | <p>Se preparó conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Líder - Grupo Técnico de Alcantarillado - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, de la parte técnica de la empresa para construir los argumentos y rendir informe ante los estrados judiciales y requerimientos de las autoridades administrativas.</p> | <p align="center">Sí</p> |
| <p>Obligación No 4.- Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p> | <p>Se estudiaron los siguientes casos para presentar la ficha técnica al comité de conciliación del 27 DE MAYO DE 2022: SOLICITANTE O DEMANDANTE: EDWIN BAQUERO VARÓN – JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. No. EXPEDIENTE: 73001333300620220005300 FECHA DE CITACION A AUDIENCIA: El día 31 de mayo de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) PACTO DE CUMPLIMIENTO, se requiere intervención de la Carrera 13 Sur entre las Calle 21 y 22 del barrio Ricaurte parte baja.</p> | <p align="center">SI</p> |
| <p>Obligación No 5.- Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.</p> | <p>No aplicó para este periodo.</p> | <p align="center">N/A</p> |
| <p>Obligación No 6.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y acatar las recomendaciones de la secretaria general relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p> | <p>Una vez otorgado el poder, atendí el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y acaté las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p> | <p align="center">Sí</p> |
| <p>Obligación No 7.- Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p> | <p>En el periodo de este informe no fue asignado las actividades de gestión contractual, pero si se realizó la adecuada vigilancia de los términos de cada proceso a mi cargo, salvaguardando los intereses de la empresa.</p> | <p align="center">Sí</p> |
| <p>Obligación No 8.- Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p> | <p>No aplicó para este periodo.</p> | <p align="center">N/A</p> |
| <p>Obligación No 9.- Brindar apoyo y asesoría jurídicos a las dependencias de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p> | <p>No aplicó para este periodo.</p> | <p align="center">N/A</p> |
| <p>Obligación No 10.- Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.</p> | <p>No aplicó para el periodo.</p> | <p align="center">N/A</p> |
| <p>Obligación No 11.- Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad</p> | <p>Se brindó apoyo jurídico a las diferentes oficinas que lo requieran.</p> | <p align="center">Sí</p> |



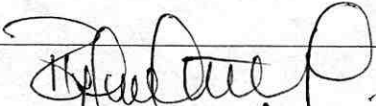
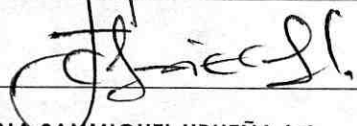
**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 25 de 25

| | | |
|---|---|------------|
| <p>Obligación No 12.- Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.</p> | <p>No aplicó para el periodo.</p> | <p>N/A</p> |
| <p>Obligación No 13.- Proyectar los Documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.</p> | <p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>Obligación No 14.- Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p> | <p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>Obligación No 15.- Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.</p> | <p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>Obligación No 16.- Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p> | <p>Se presenta los informes de acuerdo con el formato entregado con los respectivos soportes de las evidencias en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>Obligación No 17. Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p> | <p>No aplicó para el periodo.</p> | <p>N/A</p> |
| <p>Observación N° 1</p> | <p>Entregar los expedientes con los respectivos poderes que sean asignados. Anexos: 1. CD.</p> | |
| <p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p> | | |
| <p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p> | <p align="center">  RUBY LISSETH TORO CARVAJAL </p> | |
| <p>SUPERVISOR IBAL</p> | <p align="center"> Vo Bo  </p> | |
| <p>NOMBRE</p> | <p align="center">JENNY CARLOINA SANMIGUEL URUEÑA (e)</p> | |
| <p>CARGO</p> | <p align="center">SECRETARIA GENERAL</p> | |



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 21/06/2022 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial N° 5 Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 001 del 19 de enero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: RUBY LISSETH TORO CARVAJAL

NIT: C.C.28.538.596

FECHA DE INICIO: 22 DE ENERO DE 2022

FECHA DE TERMINACION: 21 DE JULIO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un abogado grado 5 para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

| CLASE DE CONTRATO | 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION | |
|-------------------|---|--|
| | | |
| | 2. SUMINISTRO Y ADQUISICION | |
| | 3. ARRENDAMIENTO | |
| | 4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA | |
| | 5. SERVICIO | |
| | 6. SEGUROS | |
| | 7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS | |
| | 8. OBRA PUBLICA | |

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

| CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD | PUNTAJE | CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | PUNTAJE |
|---|----------------|--|-------------|
| OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO | 5 | PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE | 4 |
| TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS | 5 | ATENCION DE REQUERIMIENTOS | 4 |
| CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES | 5 | PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 5 |
| TOTAL PROMEDIO | 5 | ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA | 5 |
| | | CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | 4 |
| | | CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | 4 |
| CRITERIOS DE CALIDAD | PUNTAJE | TOTAL PROMEDIO | 4.3 |
| CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS | 5 | | |
| TOTAL PROMEDIO | 5 | EVALUACION TOTAL | 4.76 |

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion. SI NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA (e)

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

RUBEN LISSETH TORO CARVAJAL

Ibagué, 21 de junio de 2022

CUENTA DE COBRO No.5

**LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL.**

NIT No. 800089809-6

DEBE A:

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL

C.C. No. 28.538.596 de Ibagué.

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000, 000.00).

POR CONCEPTO DE:

Cancelación del Acta Parcial No. 5, del contrato No. 001 del 19 de enero de 2022, comprendido dentro del periodo del 22 de mayo de 2022 al 21 de junio del 2022, cuyo objeto es la: *"Prestación de servicios profesionales de un abogado grado 5 para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL."*

Cordialmente,

FIRMA

Celular: 316-699-94-85.

Dirección: Calle 48-No.2-27 Piso 2º. -Barrio Versalles de la ciudad de Ibagué-Tolima.